

5

1
2
3
4
5
6
7
8

**NOTARIA
PRIMERA**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA AMERICAN MARINE CORPORATION
AMEMASA S.A.**

CUANTIA: \$ 9.200,00

27 Mayo/04

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Mayo
11 del dos mil cuatro, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ**
12 **VELÁSQUEZ**, Abogado Notario Público Titular Primero de éste Cantón,
13 comparece: el señor Abogado **NESTOR ANTONIO RODRÍGUEZ**
14 **VEAS**, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Abogado, en
15 su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
16 Compañía **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.**
17 calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente
18 inscrito que acompaña, quién lo hace debidamente autorizado por la
19 Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de esta
20 compañía.- EL compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
21 ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-
22 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
23 procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
24 presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
25 **NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
26 Públicas a su cargo, una por la cual conste la presente que contiene
27 el Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la
28 **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.** que se

1 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
3 presente Escritura Pública y formula las declaraciones en ella
4 contenidas el señor Abogado Nestor Antonio Rodríguez Veas en su
5 calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
6 Compañía **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.**
7 calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente
8 inscrito que acompaña, quién lo hace debidamente autorizado por la
9 Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de esta compañía.
10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía
11 **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.** se constituyó con
12 su denominación de **LASER COLUMBUS DEL ECUADOR S.A.**, mediante
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón
14 Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena el diecinueve de Enero de mil
15 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil el 3 de Marzo del mismo año; b) Mediante
17 Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Quinto del Cantón
18 Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el once de Junio de mil
19 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis,
21 la compañía **LASER COLUMBUS DEL ECUADOR S.A.** cambió su
22 denominación por **HAMBURG SUD- COLUMBUS LINE ECUADOR S.A.** ;
23 c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Quinto
24 del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el seis de
25 Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil el veintidós de Junio del dos mil uno, la compañía **HAMBURG**
27 **SUD- CULUMBUS LINE ECUADOR S.A.** cambió su denominación por
28 **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.** convirtió su



Dr. Carlos Quinonez Velasquez

capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América. Aumento
 su capital suscrito a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
 América; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
 de la compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., en
 sesión celebrada el veintiséis de Mayo del dos mil cuatro, resolvió por
 unanimidad Aumentar el Capital suscrito de la compañía a la suma de
 DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es
 aprobó un aumento de Nueve Mil Doscientos dólares mediante la
 emisión de Nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de
 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
 cada una de ellas y por consiguiente reformar el Artículo Quinto
 del Estatuto Social en los términos establecidos en el Acta de la antes
 referida Junta General de accionistas cuya copia certificada se
 acompaña para que sea incorporada a la presente Escritura Pública
 como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
 anterior, el compareciente Abogado Nestor Antonio Rodríguez Veas,
 en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
 Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de mayo del dos mil
 cuatro, declara: a) Que comparece a la celebración de esta Escritura
 Pública en su calidad de Gerente General y como tal representante
 legal de la Compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA
 S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas antes
 mencionada ; b) Que el Capital Suscrito de la Compañía ha sido
 aumentado en la cantidad de Nueve Mil Doscientos dólares de los
 Estados Unidos de Norteamérica mediante la emisión de Nueve Mil
 Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de
 los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que

1 el nuevo Capital Suscrito de la misma sea de DIEZ MIL dólares de los
2 Estados Unidos de Norteamérica dividido en Diez mil acciones
3 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de
4 Norteamérica América cada una de ellas ; c) Que como consecuencia
5 de las resoluciones antes mencionadas queda reformado el Artículo
6 Quinto del Estatuto Social de la Compañía AMERICAN MARINE
7 CORPORATION AMEMASA S.A., de acuerdo al texto que consta en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha
9 veintiseis de mayo del dos mil cuatro; d) Que el accionista único de
10 la compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., es
11 de nacionalidad Ecuatoriana. e) Que bajo juramento declara que el
12 Capital de la Compañía que fue de OCHOCIENTOS DOLARES se
13 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad y que las
14 Acciones del Aumento de Capital aprobado han sido suscritas en su
15 totalidad por el accionista único de esta compañía
16 TRANSECUTORIANA S.A., y se pagan en la forma que consta en el
17 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta
18 Compañía celebrada el veintiseis de mayo del dos mil cuatro, cuya
19 copia certificada formará parte de esta escritura pública, existiendo por
20 tanto la correcta integración del aumento de capital ; f) Que el pago
21 del Aumento de Capital está registrado en la Contabilidad de la
22 Empresa. Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de rigor
23 necesarias para la validez de la presente Escritura Pública e incorpore
24 los documentos habilitantes acompañados.- Firmada Abogada Ana
25 Maria Samudio Granados, registro número diez mil noveckientos
26 cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la**
27 **minuta.-** Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se

000000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., CELEBRADA EL 26 DE MAYO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de Mayo del 2004 en las oficinas situadas en el 5to. piso del inmueble ubicado en la calle Junín 106 de esta ciudad, siendo las 9H30 se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., con la concurrencia de la accionista única, compañía Transecuatoriana S.A., propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una representada por el Ab. Nestor A. Rodríguez Veas Gerente General de la misma, con derecho a 800 votos. Preside la Sesión el Sr. Manfred Merz Depgoff en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el Gerente General Abg. Néstor Antonio Rodríguez Veas. La Accionista concurrente que representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: **1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El Presidente solicita al Secretario que proceda a elaborar la lista de asistentes, cuya copia firmada por Presidente y Secretario se agregará al expediente y una vez constatado que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social y toda vez que se han acordado previamente y por unanimidad tanto la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse el Presidente declara legalmente instalada la Junta sometiendo a consideración los asuntos a tratarse respecto de los cuales la Junta aprueba por unanimidad

las siguientes resoluciones: 1.- Se aumenta el Capital Suscrito de la compañía a la suma de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es se aprueba un aumento por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se emitirán 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, acciones que son suscritas en su totalidad por la compañía Transecuatoriana S.A. accionista única de esta sociedad, dejándose constancia de que la suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. 2.- Que el pago de las Nueve mil doscientas nuevas acciones suscritas correspondientes al aumento de capital aprobado, esto es la suma de Nueve mil doscientos Dólares se pague y cancele en numerario en su totalidad hasta antes de celebrarse la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital. 3.- Como consecuencia del aumento de capital aprobado se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, numeradas del 0001 al 10.000 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. 4.- Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que proceda cualquiera de ellos a realizar todos los actos y diligencias que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas, en especial para el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. El presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión : a)

000000005



Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia del nombramiento del representante de la accionista única ; c) Copia de la presente Acta certificada por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 10H15 firmando para constancia la accionista y el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f) Abg. Nestor A. Rodríguez V. f) Sr. Manfred Merz D.

CERTIFICO:

Que el Acta que antecede es fiel transcripción del original del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., celebrada el día 26 de Mayo de 2004

Guayaquil, Mayo 26 de 2004

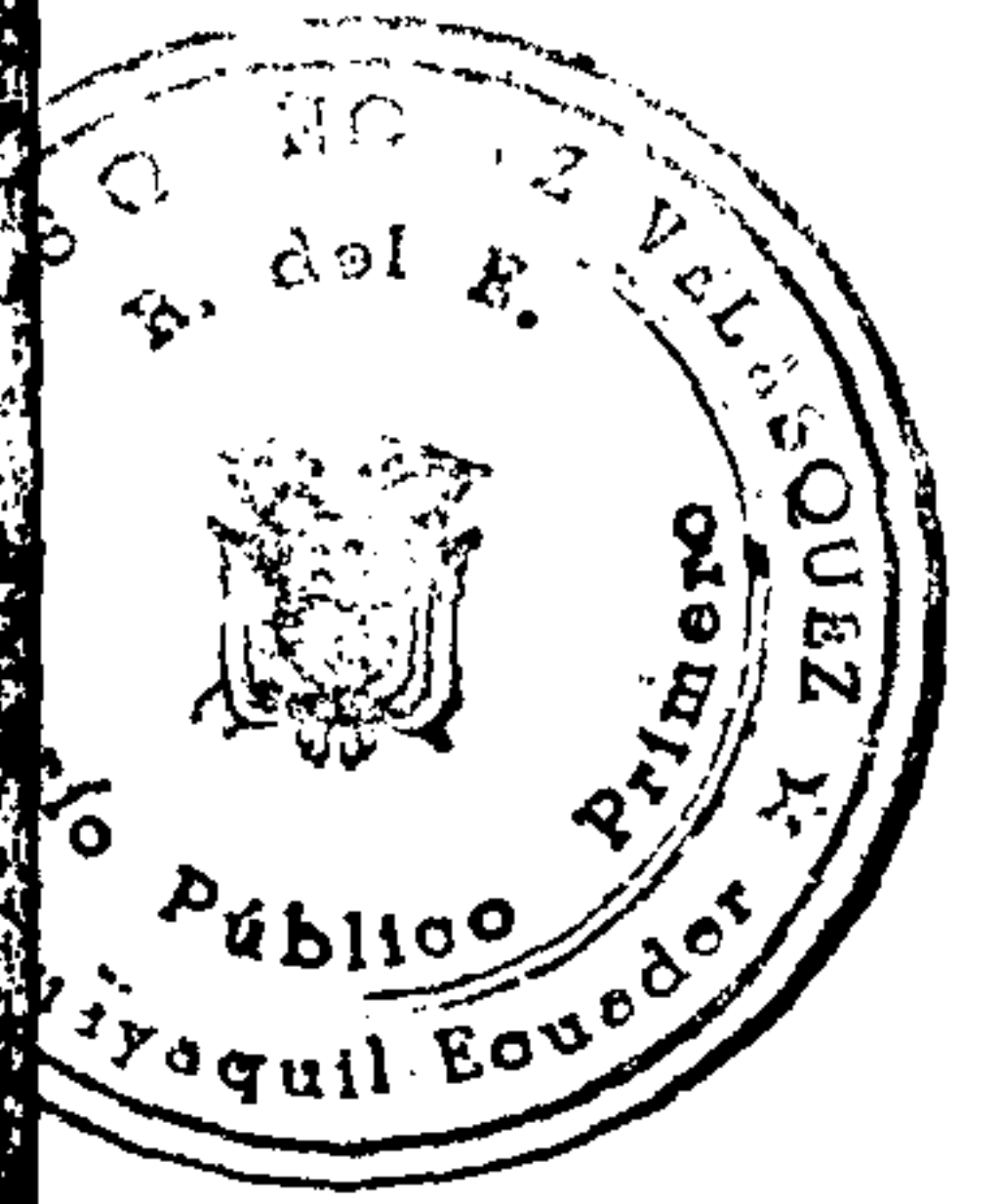

ABG. NESTOR RODRIGUEZ VEAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dr. Carlos Rodríguez Veas

000000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 000252380-2
RODRIGUEZ YAS NESTOR ANTONIO
18 JUNIO 1962
COS-REUS/KOCACK/KOCACKS
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0234 00427
COS RCUA/ QUESADO
QUESADO 1969

1621



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CERTIFICADO DE NACIMIENTO
NOMBRE: NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ YAS
FECHA DE NACIMIENTO: 18 JUNIO 1962
LUGAR DE NACIMIENTO: QUESADO
NOMBRE DEL PADRE: [illegible]
NOMBRE DE LA MADRE: [illegible]
NOMBRE DEL REGISTRANTE: [illegible]

[illegible]

Dr. Carlos Quiroga

AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.

Guayaquil-Ecuador

000000007

Guayaquil, Julio 19 del 2001.-



Señor Abogado

NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS

Ciudad.

Cúmpleme manifestarle a Ud. que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., reunida en esta fecha, resolvió por unanimidad elegido a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidos en el Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social de Compañía, entre las que comprende ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,

AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 19 de Enero del 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de Marzo de 1.995. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 11 de Junio de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Septiembre de 1.996, la compañía Cambió de Denominación e introdujo las pertinentes Reformas a su Estatuto Social. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 6 de Diciembre de 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio del 2.001, la compañía realiza Aumento de Capital, Cambio de Denominación e introdujo las pertinentes Reformas a su Estatuto Social.-

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.-

Muy atentamente,

AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A

Manfred M. Merz Depgoff.

PRESIDENTE

Guayaquil, Julio 19 del 2001.

Acepto la designación que antecede.-

AB. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS.

Cédula de Identidad: 0902523802.-

Nacionalidad: Ecuatoriana.

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 85904. Registro Mercantil No.

20285 Repertorio No. 28.009

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 16 de Agosto del 2001



NO HA FOLIO 15 CAR 1A
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

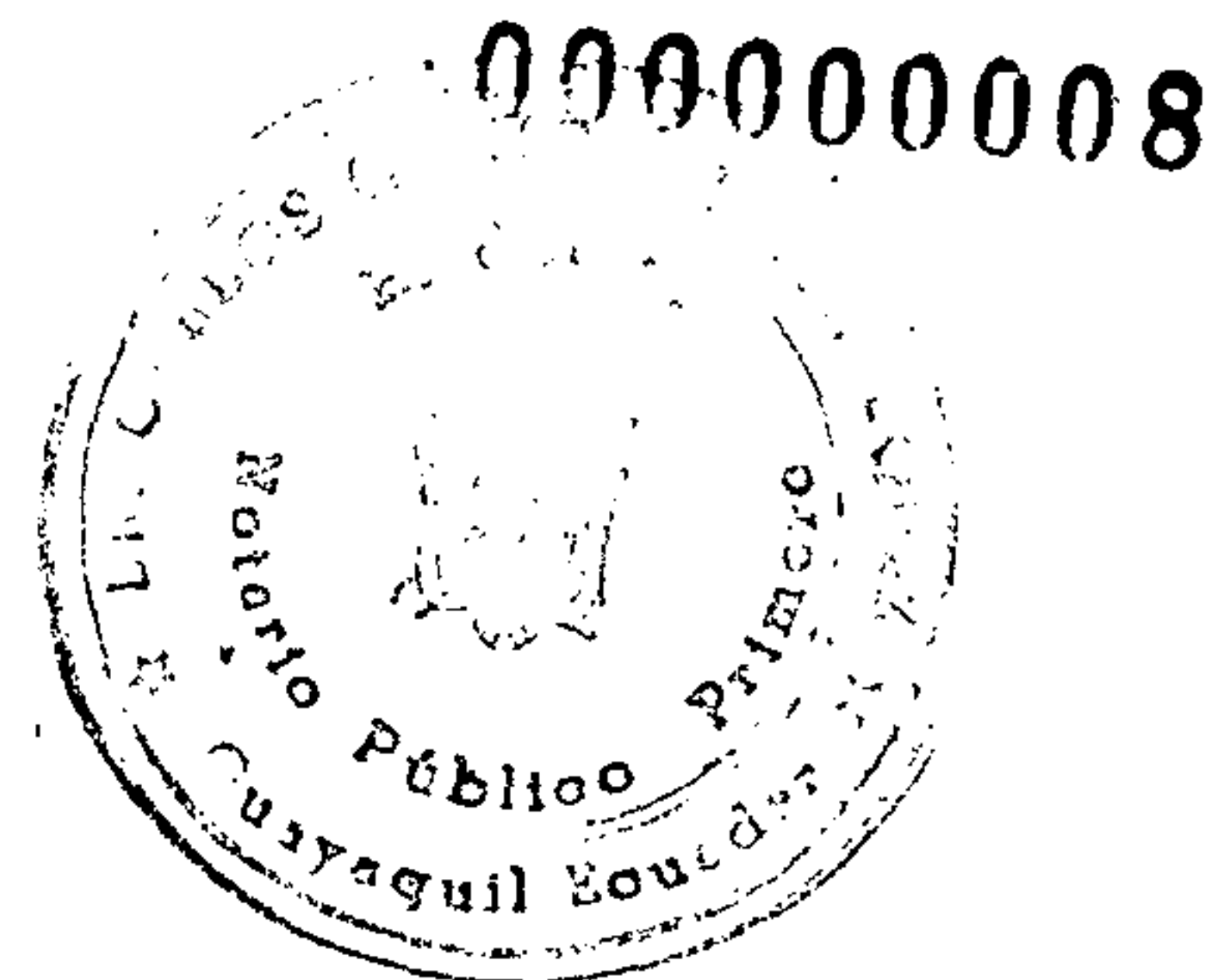
Abg. Ana María Samudio Granados

ABOGADA

Junín 105 y Malecón – 6to. Piso

Teléfono: 2570700 – Fax 2570200

Guayaquil - Ecuador

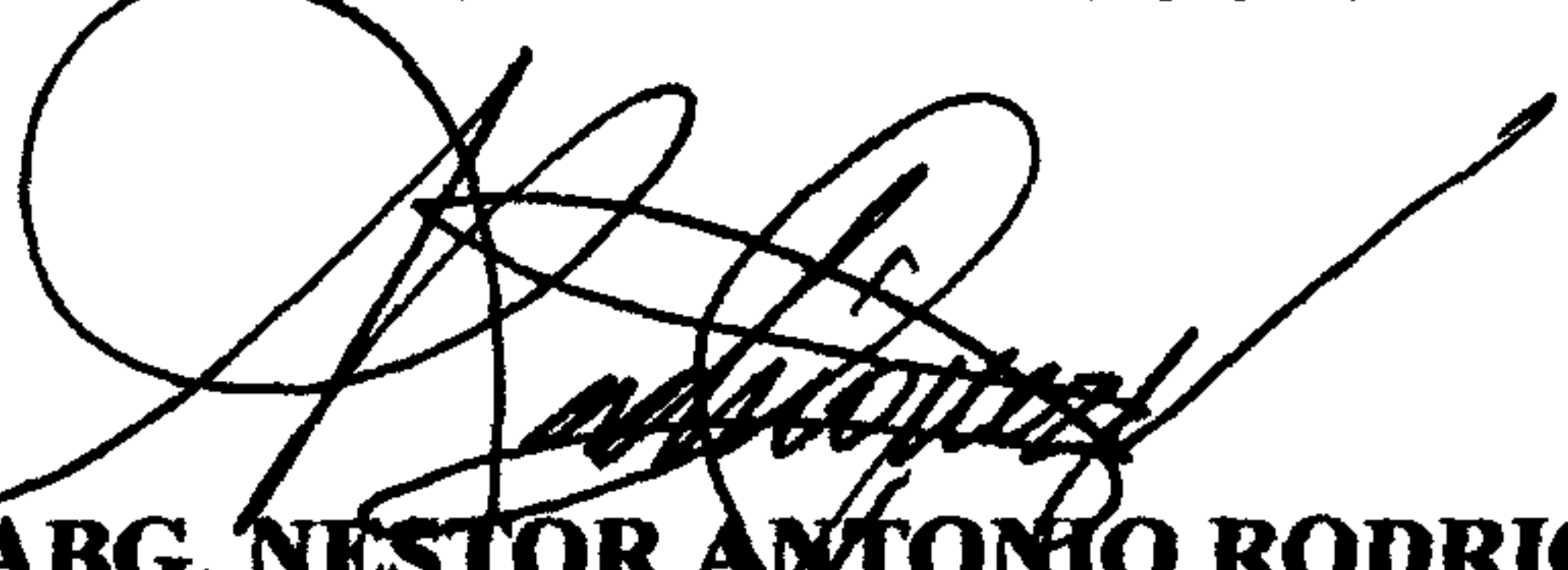


DECLARACION JURAMENTADA

Yo, ABG. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la Compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., declaro bajo juramento que mi representada hasta la presente fecha no ha celebrado contratos de Obras Públicas, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

Atentamente,

p. AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.,


ABG, NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0902523802

Dr. Carlos Rodríguez Velázquez

0000000009

Yo, ABG. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la Compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A., declaro bajo juramento que mi representada hasta la presente fecha no ha celebrado contratos de Obras Públicas, ni adeuda valor alguno al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)

p. AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.,

Dr. Carlos Quintana Quintana

000000010

1 eleva a escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin por mi
2 el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
3 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
4 doy fe.-
5
6
7

8 **Por la compañía AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA**
9 **S.A.**

10 **R.U.C. No.** 0991313397001
11

12
13
14
15 **Abg. NESTOR ANTONIO RODRÍGUEZ VEAS**

16 **C.C. No.-** 0902523802
17

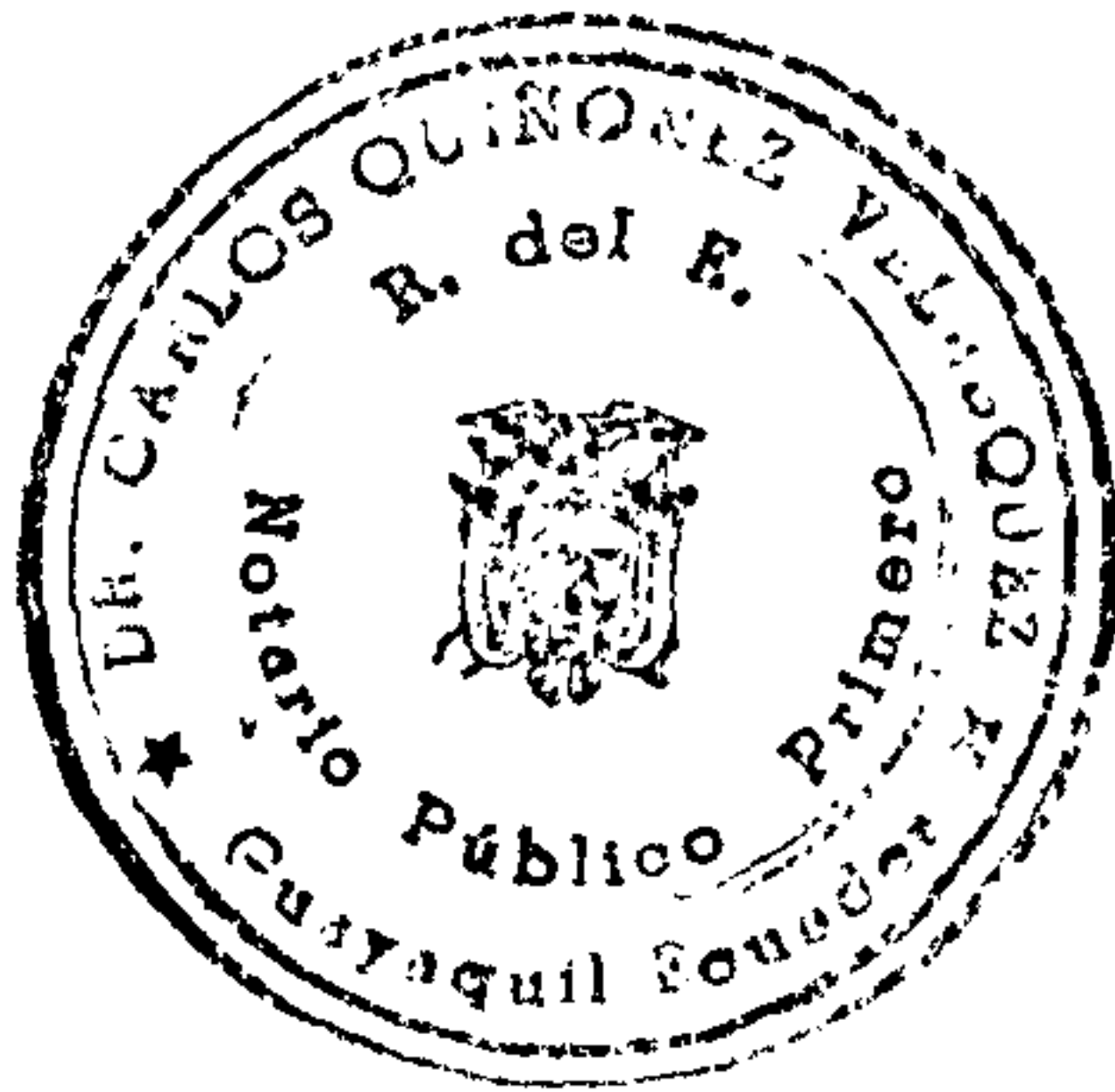
18 **CV.** 72-0129
19

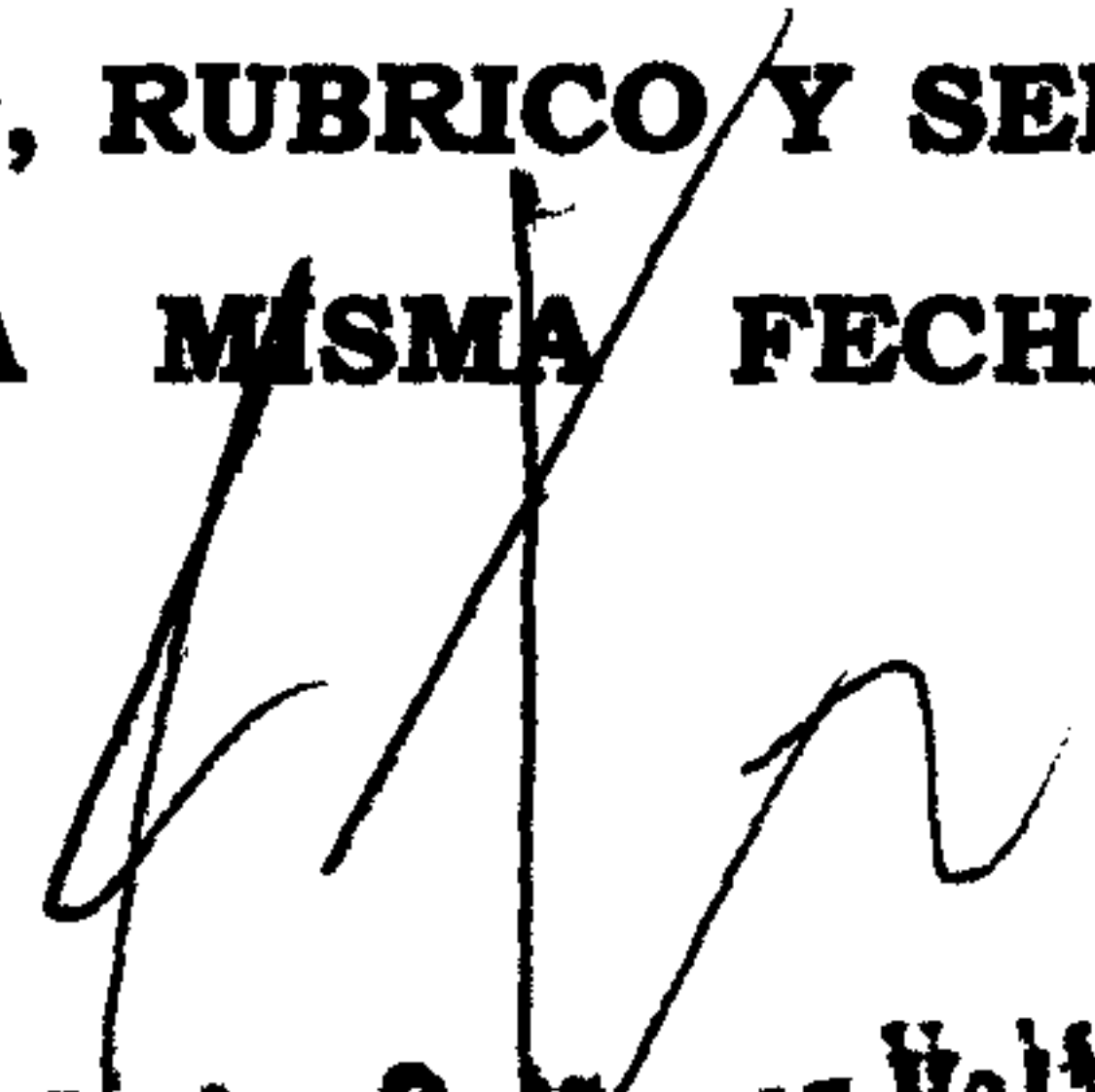


Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

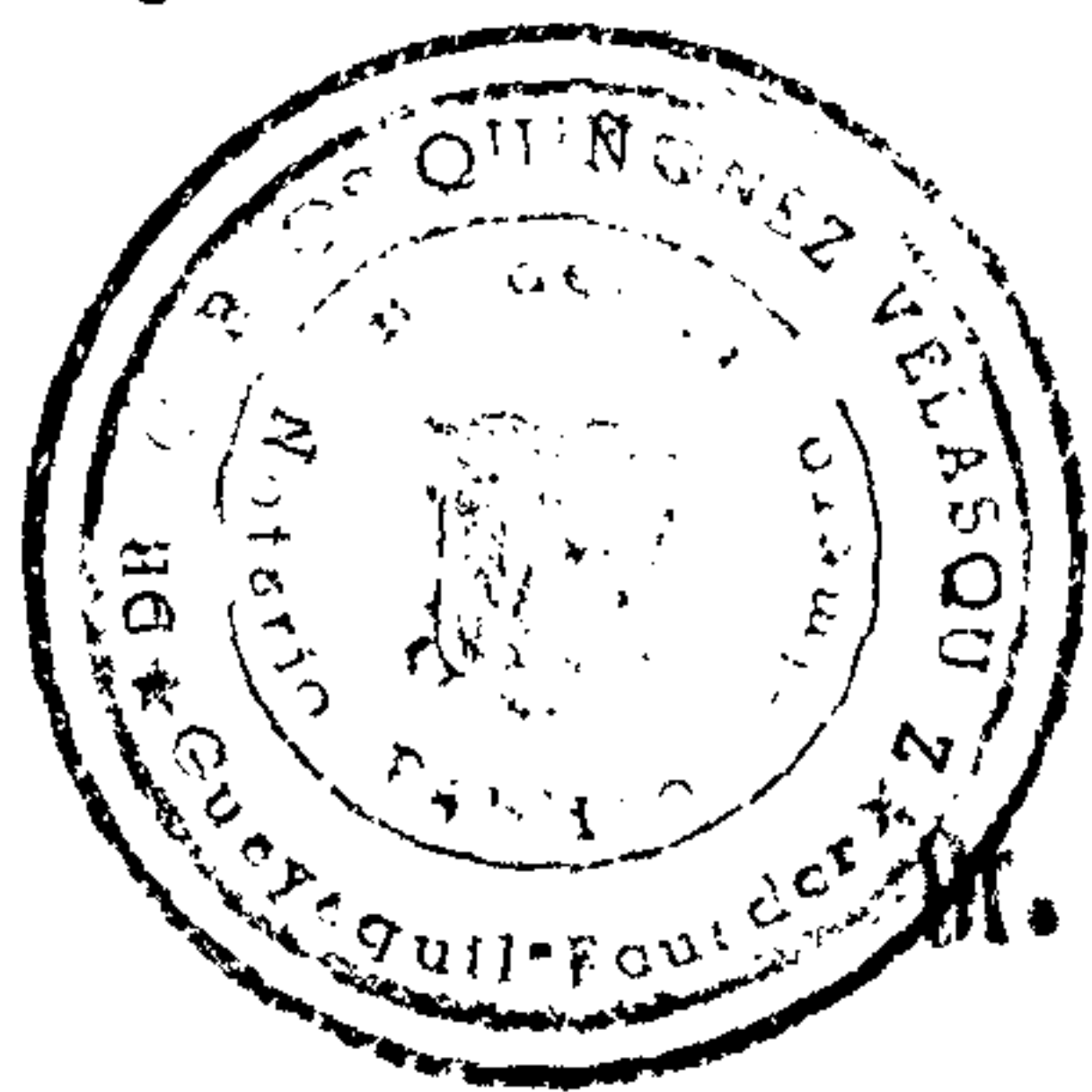
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO TESTIMONIO ,. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.




Dr. Carlos Quinones Velázquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 000000011 Segundo de la Resolución No- 04-G- DIC-0003213, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 07 de Junio del dos mil cuatro, se tomó nota de la escritura pública de Aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ**, el 27 de Mayo del 2004.- Guayaquil, 08 de Junio del 2004.-



Mr. Carlos Quiñónez Velázquez



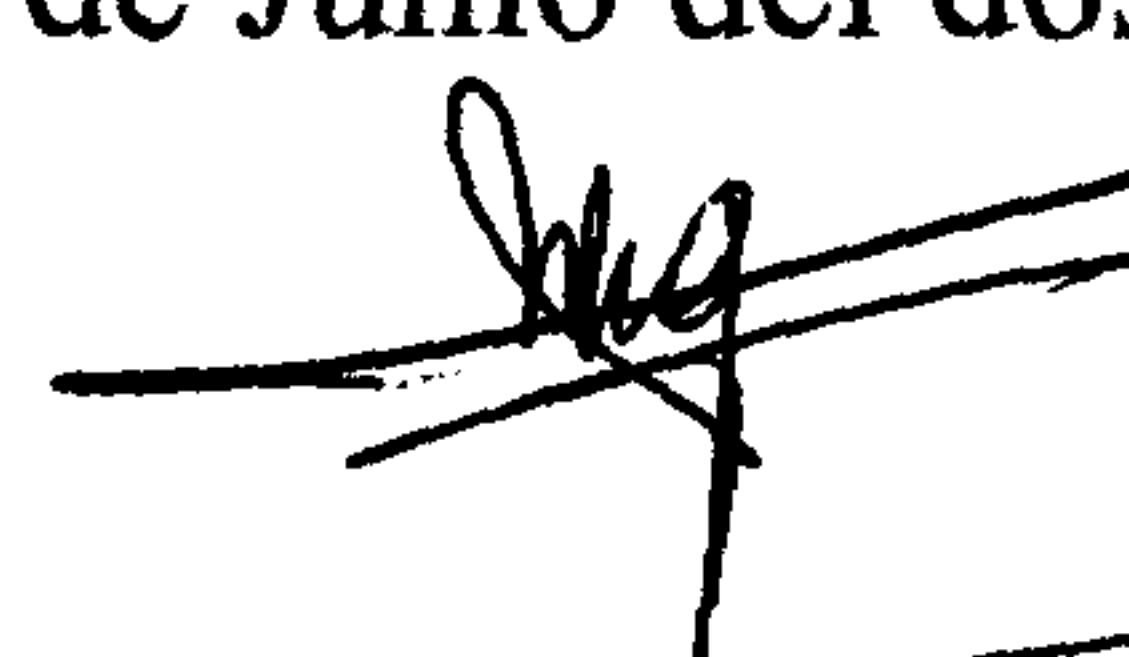
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0003213, dictada el 07 de Junio del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **AMERICAN MARINE CORPORATION AMEMASA S.A.**, de fojas 68.501 a 68.516, número 10.618 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.569 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, quince de Junio del dos mil cuatro -


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 109082
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:



NOTARÍA XV.

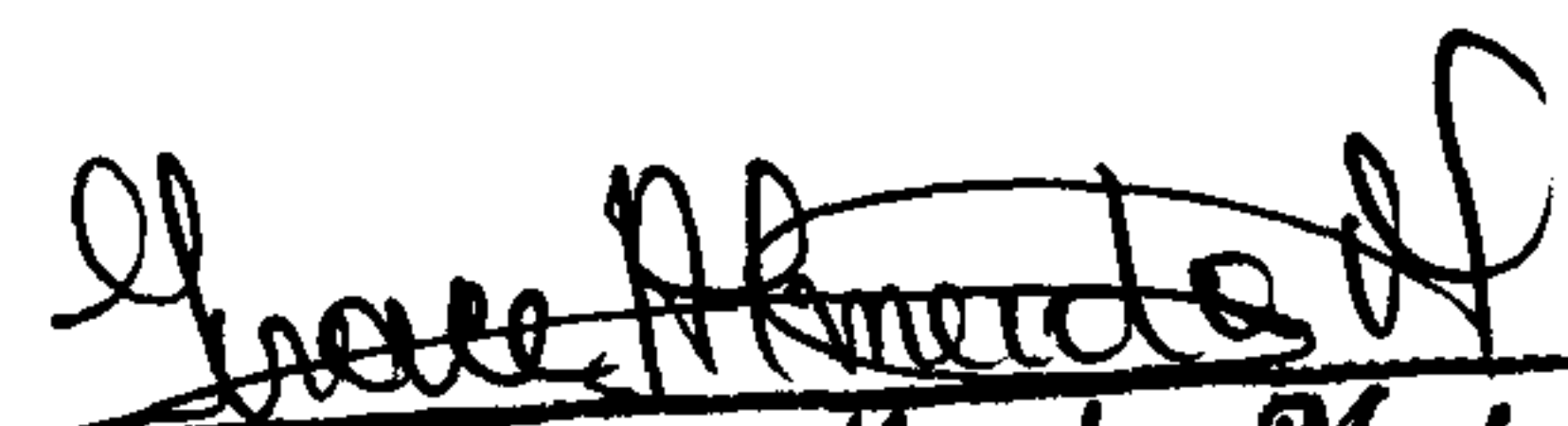
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán

Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la ⁰⁴²⁰²⁰⁰¹³ escritura de constitución de Compañía Anónima Mercantil denominada "Laser Columbus del Ecuador S.A.", otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, a cargo del Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de ese entonces; de la resolución número 04-G-DIC-0003213, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el siete de junio del dos mil cuatro, por la cual se aprueba el aumento del capital y la reforma del estatuto constante en la escritura que antecede.- Guayaquil, 17 de junio de 2004.-




Ab. Grace Almeida Morán
Notaría Decimo Quinta
Cantón Guayaquil